

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

AVISO

Que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, adicionado por el artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria, N° 9069 de 10 de setiembre del 2012, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del proyecto de resolución denominado "RESOLUCIÓN SOBRE MEJORAS A LA RESOLUCIÓN QUE CREA LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS MULTIFUNCIONAL PROGRAMADO Y OBJETIVO (AMPO)". Las observaciones sobre el proyecto en referencia, deberán expresarse por escrito y dirigirlas al correo electrónico: artaviarm@hacienda.go.cr. Para los efectos indicados, el citado proyecto se encuentra disponible en el sitio web: <http://www.hacienda.go.cr> en la sección "Propuestas en consulta pública", opción "Proyectos Reglamentarios Tributarios".—San José, a las diez horas del diez de octubre de dos mil diecisiete.—Carlos Vargas Durán, Director General de Tributación.—(IN2017176292). 2 v. 1.

Publicado en La Gaceta N° 202 del 26 de octubre de 2017